

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 275 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 19 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 986-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de agosto de 2025, Informe N° 284-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de agosto de 2025, Informe N° 006-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2025, la Carta N° 060-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 21 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el 21 de octubre de 2024 se suscribió el contrato N° 28-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. entre la EPS EMAPICA S.A. y la empresa LFX Ingeniería y Construcción S.A.C cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada "Adquisición de registrador de datos; Construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (la) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica - departamento de Ica" con CUI N° 2648457 (en adelante La Obra);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 492-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de diciembre de 2024., se designó al ING. MARTIN ISRAEL PEÑA MIRANDA (INSPECTOR DE OBRA) y al ING. JAIME ISAÍAS LUJAN QUIJANDRÍA (INSPECTOR ASISTENTE), como inspectores responsables de La Obra, temporalmente, hasta la contratación del supervisor requerido;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 105-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado de Inicio de Obra para la ejecución de La Obra;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 140-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó la ampliación de plazo parcial N°01, otorgando un plazo de cinco (05) días calendarios adicionales para la ejecución de La Obra, solicitados por el contratista LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- LFX S.A.C.;

Que, el 15 de abril de 2025, se realizó la suspensión de plazo de ejecución de La Obra N° 01, considerándose suspendida desde el 16 de abril de 2025, reiniciándose la misma el 30 de mayo de 2025, a través del acta suscrita entre ambas partes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° N° 233-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 01 de La Obra;

Que, el 29 de mayo de 2025, se realizó la suspensión de plazo de ejecución de La Obra N° 02, considerándose suspendida desde el 30 de mayo de 2025, reiniciándose la misma el 21 de julio de 2025 tal como consta en el acta suscrita por las partes;

Que, mediante la Carta N° 060-2025-AS30/LFX/EMAPICA de fecha 21 de julio de 2025, el Gerente General de la empresa LFX S.A.C. (contratista), presentó la actualización de cronogramas de reinicio de ejecución de La Obra, a razón de la suspensión del plazo N°02;

Que, a través del Informe N° 006-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2025, el Inspector de la obra, emitió la conformidad del Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 02, presentado por el Gerente General de la empresa LFX S.A.C.;

Que, a través del Informe N° 284-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 4 de agosto de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo solicitado, señala que el cronograma reprogramado tiene como fecha de inicio el 04/02/2025 y fecha de término el 02/09/2025. En ese contexto, de la revisión de la documentación presentada, se encuentra conforme, por lo que, se recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 986-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de agosto de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras tras una evaluación técnica de la documentación presentada, otorga conformidad al Calendario Reprogramado valorizado y recomienda a la gerencia general aprobar mediante acto resolutivo; estando a los solicitado, la gerencia general dispone: "Emitir acto resolutivo";

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, indica que, el Calendario de avance de obra valorizado *"Es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"*; por otra parte, define al Programa de ejecución de obra que *"Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"*;

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 02 del proyecto *"Adquisición de registrador de datos; Construcción de cámara de ingreso (incluye el sistema scada); en el (Ia) EPS EMAPICA S.A., para las zonales de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa; distrito de Ica, provincia de Ica - departamento de Ica"* con CUI N° 2648457; conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 275 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ANEXO I. Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N°02

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05		MES 06		MES 07	
			DEL 04/02/2025 AL 29/02/2025		DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025		DEL 01/04/2025 AL 15/04/2025		DEL 30/05/2025 AL 29/05/2025		DEL 21/07/2025 AL 31/07/2025		DEL 01/08/2025 AL 31/08/2025		DEL 01/09/2025 AL 02/09/2025	
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO
"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIUES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"	100.00%	S/ 1,096,219.25	7.50%	S/ 82,234.67	13.40%	S/ 146,851.47	10.13%	S/ 111,085.37	2.67%	S/ 29,216.83	21.29%	S/ 233,421.30	44.50%	S/ 487,842.30	0.51%	S/ 5,567.31
COSTO DIRECTO		S/ 1,096,219.25		S/ 82,234.67		S/ 146,851.47		S/ 111,085.37		S/ 29,216.83		S/ 233,421.30		S/ 487,842.30		S/ 5,567.31
GASTOS GENERALES (10.37%)		S/ 113,677.94		S/ 8,527.74		S/ 15,238.50		S/ 11,519.55		S/ 3,029.79		S/ 24,205.79		S/ 50,589.24		S/ 577.33
UTILIDAD (2.49%)		S/ 27,295.86		S/ 2,047.64		S/ 3,656.60		S/ 2,766.03		S/ 727.50		S/ 5,812.19		S/ 12,147.27		S/ 139.63
SUBTOTAL		S/ 1,237,193.05		S/ 92,810.05		S/ 165,736.57		S/ 125,370.95		S/ 32,974.12		S/ 263,439.28		S/ 550,578.91		S/ 6,283.27
IGV (18%)		S/ 222,634.75		S/ 16,705.81		S/ 29,832.58		S/ 22,566.77		S/ 5,935.34		S/ 47,419.07		S/ 93,104.19		S/ 1,130.99
COSTO TOTAL		S/ 1,459,827.80		S/ 109,515.86		S/ 195,569.15		S/ 147,937.72		S/ 38,909.46		S/ 310,858.35		S/ 649,683.00		S/ 7,414.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente

resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Inspector de la Obra Ing. Martín Peña Miranda a través del Informe N° 006-2025-MIPM-SGOP-EPS.EMAPICA S.A., la Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra mediante el Informe N° 284-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 986-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia

de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de

Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de

Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente

resolución a la Empresa LFX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-LFX S.A.C., Ing. Martín Peña Miranda (Inspector de Obra), Oficina de Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obra, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.